



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N° 696 1



BUENOS AIRES, 21 AGO 2002

VISTO el expediente N°9372/01 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACION, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN MUSICA CON ORIENTACIONES EN ORQUESTA DE CAMARA Y SINFONICA Y EN MUSICA DE CAMARA y LICENCIADO EN MUSICA -CICLO DE LICENCIATURA- CON ORIENTACIONES EN ORQUESTA DE CAMARA Y SINFONICA Y EN MUSICA DE CAMARA según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N°59/01 y 022/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N° 696]



oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisitos de ingreso.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS
UNIVERSITARIAS,



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

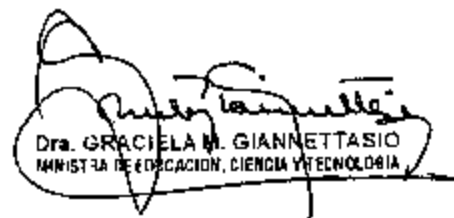
ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN MUSICA CON ORIENTACIONES EN ORQUESTA DE CAMARA Y SINFONICA Y EN MUSICA DE CAMARA y LICENCIADO EN MUSICA -CICLO DE LICENCIATURA- CON ORIENTACIONES EN ORQUESTA DE CAMARA Y SINFONICA Y EN MUSICA DE CAMARA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 696


Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N° 696 J



ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN MUSICA CON ORIENTACIONES
EN ORQUESTA DE CAMARA Y SINFONICA Y EN MUSICA DE CAMARA QUE
EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

- MS* *R*
- Integrar como intérprete y maestro de repertorio de la música orquestal y de cámara formaciones orquestales y de cámara



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

TITULO: LICENCIADO EN MUSICA CON ORIENTACIONES EN ORQUESTA DE CAMARA Y SINFONICA Y EN MUSICA DE CAMARA

PLAN DE ESTUDIOS

Cod.	Asignaturas	Dedica- ción	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Modalidad (*)	Correlativi- dades
------	-------------	-----------------	-----------------------------	---------------------------	------------------	-----------------------

PRIMER AÑO

01	Técnica Avanzada del Instrumento I	A	4	128	grupal	
02	Práctica Orquestal I	A	6	192	colectiva	
03	Estudio Orquestal I	A	4	128	por registro	
04	Música de Cámara I	A	4	128	de conjunto	
05	Educación Auditiva I	A	2	64	colectiva	
06	Armonía y Contrapunto I	A	2	64	colectiva	
07	Historia de la Música I	A	2	64	colectiva	

SEGUNDO AÑO

08	Técnica Avanzada del Instrumento II	A	4	128	grupal	01
09	Práctica Orquestal II	A	6	192	colectiva	02
10	Estudio Orquestal II	A	4	128	por registro	03
11	Música de Cámara II	A	4	128	de conjunto	04
12	Educación Auditiva II	A	2	64	colectiva	05
13	Armonía y Contrapunto II	A	2	64	colectiva	06
14	Historia de la Música II	A	2	64	colectiva	07

(*) Por la naturaleza de la carrera, las asignaturas tendrán las siguientes modalidades:

Grupal, es la clase técnica del instrumento específico. Se dictará por grupos de instrumentos iguales donde cada alumno recibe un control durante los dos primeros años de la carrera.

Por registro, cuando los alumnos trabajan por grupos de familia de instrumentos.

Conjunto, los alumnos organizados según el proyecto de música de cámara.

Colectiva, aquellas clases que son para todos los alumnos de la misma cohorte.



ORIENTACION EN ORQUESTA DE CAMARA Y SINFONICA

Cod.	Asignaturas	Dedica- ción	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Modalidad (*)	Correlativi- dades
------	-------------	-----------------	-----------------------------	---------------------------	------------------	-----------------------

TERCER AÑO

15	Práctica Orquestal III (*)	A	6	192	colectiva	08
16	Estudio Orquestal III	A	4	128	por registro	09
17	Música de Cámara III	A	3	96	de conjunto	
18	Análisis Musical	C	2	32	colectiva	13
19	Acústica e Instrumentación	C	2	32	colectiva	
20	Análisis Musical y Dirección de Ensamblés	C	2	32	colectiva	18
21	Filosofía del Arte	C	2	32	colectiva	

CUARTO AÑO

22	Práctica Orquestal IV (**)	A	6	192	Colectiva	15
23	Estudio Orquestal IV	A	4	128	por registro	16
24	Música de Cámara IV	A	3	96	de conjunto	
25	Historia del Arte I	C	2	32	Colectiva	
26	Sistemas de Grabación y Amplificación	C	2	32	Colectiva	19
27	Historia del Arte II	C	2	32	Colectiva	25
28	Estética	C	2	32	Colectiva	

CARGA HORARIA TOTAL DE LA LICENCIATURA EN MUSICA CON ORIENTACION EN ORQUESTA DE CAMARA Y SINFONICA: 2.624 HORAS

OTROS REQUISITOS: Aprobar Inglés I y II, de 70 horas cada uno.

(*) Incluye Seminarios teórico-prácticos de 16 hs. cada uno de Música Ciudadana y Música Latinoamericana.

(**) Incluye Seminarios teórico-prácticos de 16 hs. cada uno de Música y Ciudadanía y Música Contemporánea.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 696'7



ORIENTACION EN MUSICA DE CAMARA

Cod.	Asignaturas	Dedica- ción	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Modalidad	Correlativi- dades
------	-------------	-----------------	-----------------------------	---------------------------	-----------	-----------------------

TERCER AÑO

15	Música de Cámara III	A	6	192	colectiva	11
16	Técnica Instrumental I	A	4	128	por registro	
17	Práctica Orquestal III	A	3	96	de conjunto	
18	Análisis Musical	C	2	32	colectiva	13
19	Acústica e Instrumentación	C	2	32	colectiva	
20	Análisis Musical y Dirección de Ensamblés	C	2	32	colectiva	18
21	Filosofía del Arte	C	2	32	colectiva	

CUARTO AÑO

22	Música de Cámara IV	A	6	192	colectiva	15
23	Técnica Instrumental II	A	4	128	por registro	16
24	Práctica Orquestal IV	A	3	96	de conjunto	
25	Historia del Arte I	C	2	32	colectiva	
26	Sistemas de Grabación y Amplificación	C	2	32	colectiva	19
27	Historia del Arte II	C	2	32	colectiva	25
28	Estética	C	2	32	colectiva	

CARGA HORARIA TOTAL DE LA LICENCIATURA EN MUSICA CON ORIENTACION EN MUSICA DE CAMARA : 2.624 HORAS

OTROS REQUISITOS: Aprobar Inglés I y II, de 70 horas cada uno.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 696



TITULO: LICENCIADO EN MUSICA -CICLO DE LICENCIATURA- CON ORIENTACIONES EN ORQUESTA DE CAMARA Y SINFONICA Y EN MUSICA DE CAMARA

CONDICIONES DE INGRESO:

- 1) Poseer título de profesor de música, en alguno de los distintos instrumentos, del Conservatorio Nacional o equivalente de institución superior no universitaria reconocida por autoridad competente, con una carga horaria no inferior a 2500 horas. Excepcionalmente podrá prescindirse de esa exigencia cuando el interesado demuestre una trayectoria destacada que autorice a admitir una formación equivalente a la de un graduado de institución de educación superior no universitaria. Tales condiciones deberán ser evaluadas por una Comisión de expertos creada al efecto y la excepción, autorizada por Resolución Rectoral. Esta Resolución no tendrá otro efecto que el de autorizar la incorporación al Ciclo Complementario de la Licenciatura en Música, careciendo de otro efecto jurídico o académico si el ciclo no se completa.
- 2) Demostrar mediante una exhaustiva audición un sólido conocimiento del instrumento específico.

CICLO DE LICENCIATURA EN MUSICA CON ORIENTACION EN ORQUESTA DE CAMARA Y SINFONICA

PLAN DE ESTUDIOS

Cod.	Asignaturas	Dedica- ción	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Modalidad	Correlativi- dades
------	-------------	-----------------	-----------------------------	---------------------------	-----------	-----------------------

PRIMER AÑO

15	Práctica Orquestal (*)	A	5	160	colectiva	
16	Estudio Orquestal I	A	4	128	por registro	
17	Música de Cámara I	A	3	96	de conjunto	
18	Análisis Musical	C	2	32	colectiva	
19	Acústica e Instrumentación	C	2	32	colectiva	
20	Análisis Musical y Dirección de Ensamblés	C	2	32	colectiva	18
21	Filosofía del Arte	C	2	32	colectiva	



Cod.	Asignaturas	Dedica- ción	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Modalidad	Correlati- vidades
------	-------------	-----------------	-----------------------------	---------------------------	-----------	-----------------------

SEGUNDO AÑO

22	Práctica Orquestal II (**)	A	5	160	colectiva	15
23	Estudio Orquestal II	A	4	128	por registro	16
24	Música de Cámara II	A	3	96	de conjunto	
25	Historia del Arte I	C	2	32	colectiva	
26	Sistemas de Grabación y Amplificación	C	2	32	colectiva	19
27	Historia del Arte II	C	2	32	colectiva	25
28	Estética	C	2	32	colectiva	

CARGA HORARIA TOTAL DEL CICLO DE LICENCIATURA EN MUSICA CON ORIENTACION EN ORQUESTA DE CAMARA Y SINFONICA: 1024 HORAS.

OTROS REQUISITOS: Aprobar Inglés I y II, de 70 horas cada uno.

- (*) Incluye Seminarios teórico-prácticos de 16 horas cada uno de Música Ciudadana y Música Latinoamericana.
- (**) Incluye Seminarios teórico-prácticos de 16 horas cada uno de Música y Ciudadanía y Música Contemporánea.

CICLO DE LICENCIATURA EN MUSICA CON ORIENTACION EN MUSICA DE CAMARA

PLAN DE ESTUDIOS

Cod.	Asignaturas	Dedica- ción	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Modalidad	Correlati- vidades
------	-------------	-----------------	-----------------------------	---------------------------	-----------	-----------------------

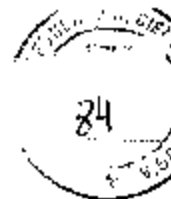
PRIMER AÑO

15	Música de Cámara I	A	5	160	de conjunto	
16	Técnica Instrumental I	A	4	128	por registro	
17	Práctica Orquestal I	A	3	96	colectiva	
18	Análisis Musical	C	2	32	colectiva	
19	Acústica e Instrumentación	C	2	32	colectiva	
20	Análisis Musical y Dirección de Ensamblés	C	2	32	colectiva	18
21	Filosofía del Arte	C	2	32	colectiva	



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 696



SEGUNDO AÑO

22	Música de Cámara II	A	5	160	de conjunto	15
23	Técnica Instrumental II	A	4	128	por registro	16
24	Práctica Orquestal II	A	3	96	colectiva	
25	Historia del Arte I	C	2	32	colectiva	
26	Sistemas de Grabación y Amplificación	C	2	32	colectiva	19
27	Historia del Arte II	C	2	32	colectiva	25
28	Estética	C	2	32	colectiva	

CARGA HORARIA TOTAL DEL CICLO DE LICENCIATURA EN MUSICA CON ORIENTACION EN ORQUESTA DE CAMARA Y SINFONICA: 1024 HORAS.

OTROS REQUISITOS: Aprobar Inglés I y II, de 70 horas cada uno.